



Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00103 00
Dte(s): URIEL ALFONSO RODRIGUEZ
Ddo(s): GUILLERMINA HUERFANO DE RIOS
Decisión: TERMINACIÓN POR PAGO

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el escrito presentado por la parte actora a través de correo electrónico, por medio del cual solicita que se decrete la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, escrito que además reúne las exigencias conforme lo prevé el artículo 461 del C.G.P.

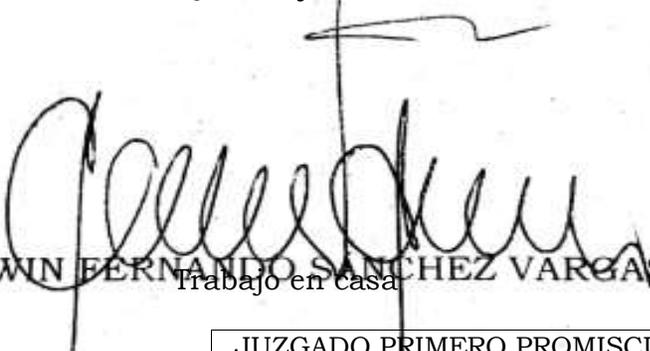
El despacho dispondrá la terminación del mismo ordenando en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, se decreta:

1. La terminación del presente proceso por pago total de las obligaciones ejecutadas.
2. El levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto de fecha 3 de noviembre de 2020 y comunicada mediante Oficio Civil N° 144 de fecha 11 de noviembre de 2020.
3. Por secretaría desglósese el título ejecutivo única y exclusivamente a favor de la parte ejecutada, y desglósense las garantías (hipoteca, prenda u otra) a favor de la parte actora.
4. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **26 de abril de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **023**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co